

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil vintidós (2022)

Guarda 2021-00696

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Señalar el día 30 de enero a la hora de las 11:00 a.m del año 2023, para continuar con la audiencia de que trata el Artículo 579 del Código General del Proceso.

Haciendo uso de las facultades consagradas en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso se dispone:

Oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro Zonal Suba para que remita con destino a éste Juzgado y con referencia a éste proceso, la decisión adoptada dentro de la medida de restablecimiento de derechos adelantada a favor de las menores CRISTINA ISABAELE y ANA SOFIA DIAZ LOPEZ.

Oír en entrevista a las menores CRISTINA ISABEL Y ANA SOFICA DIAZ LOPEZ, para lo cual se fija el 19 de enero a la hora de las 8:30 a.m del 2023.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ